ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FERRERO DEL ECUADOR S.A. REUNIDA EL 21 DE ABRIL DE 2016

En la Ciudad de Quito, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), en las oficinas del Estudio Jurídico **BUSTAMANTE & BUSTAMANTE**, ubicado en las Avenidas Patria y Amazonas esquina, Edificio Cofiec, décimo piso, a las once horas, concurren los accionistas de **FERRERO DEL ECUADOR S.A.** (en adelante la "**Compañía**") de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Accionista	Capital Suscrito	No. Acciones
FERVALUE S. à R.L. Representado por su Apoderado Ab. Diego Ponce Pérez	5'382.791	5'382.791
FERRERO TRADING LUX S.A. Representado por su Apoderado David Estrella	1	1
Total	**5'382.792**	**5'382.792**

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas, resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, entendiéndose por lo tanto convocada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del Informe anual de los Auditores Externos de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2015;
2. Conocimiento y aprobación del Informe anual del Administrador correspondiente al ejercicio económico del 2015;
3. Conocimiento del Informe anual de Comisaria correspondiente al ejercicio económico del 2015;
4. Conocimiento y aprobación del Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2015;

5. Resolución sobre el destino de las utilidades;
6. Nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio económico 2016;
7. Nombramiento de Comisario para el ejercicio económico 2016;
8. Modificación al Reglamento Interno de Firmas Conjuntas;
9. Elección de los vocales de directorio; y,
10. Conocimiento y aprobación de la matriz de niveles de aprobación para celebrar, suscribir y ejecutar órdenes de compra y requisiciones.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas el Ab. Diego Ponce Pérez; y, como Secretario Ad-Hoc el señor David Estrella.

La Presidencia, luego de ratificar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas, en sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el orden del día y resolver lo que corresponda.

Sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve:

PUNTO UNO.- Conocimiento y Aprobación del Informe anual de los Auditores Externos de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2015.-

Una vez que el Informe anual de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico del 2015 fue leído por la Secretaria Ad-Hoc, la Junta General de Accionistas decide aprobarlo sin observación alguna.

PUNTO DOS.- Conocimiento y Aprobación del Informe anual del Administrador correspondiente al ejercicio económico del 2015.-

Una vez que el Informe anual del Gerente General, Leonardo Limitone, correspondiente al ejercicio económico del 2015, fue leído por el Secretario Ad-Hoc, la Junta General de Accionistas decide aprobarlo sin observación alguna.

PUNTO TRES.- Conocimiento del Informe anual de Comisario correspondiente al ejercicio económico del 2015.-

Una vez que el Informe anual de Comisario, correspondiente al ejercicio económico del 2015, fue leído por el Secretaria Ad-Hoc, la Junta General de Accionistas decide aprobarlo sin observación alguna.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y Aprobación del Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2015.-

La Junta General de Accionistas, luego de revisar el Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía correspondientes al ejercicio económico del 2015, resuelve aprobarlos en su totalidad y sin observaciones.

PUNTO CINCO.- Resolución sobre el destino de las utilidades.-

Terminado el análisis del estado financiero de la compañía, se desprende que ésta ha tenido, durante el ejercicio económico del 2015, una utilidad líquida de Cuatro Millones Quinientos Trece Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 4´513.547,62). Sobre este valor, la Junta General de Accionistas resuelve mantenerlo en la contabilidad de la empresa como utilidades no distribuidas.

PUNTO SEIS.- Nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio económico 2016.-

La Junta General de Accionistas resuelve designar a la firma **DELOITTE & TOUCHE** como auditora externa de la compañía para el ejercicio económico del 2016. Los honorarios que correspondan serán establecidos de común acuerdo entre el Gerente General de la compañía y la auditora externa.

PUNTO SIETE.- Nombramiento de Comisario para el ejercicio económico 2016.-

La Junta General de Accionistas resuelve elegir como Comisaria para el ejercicio económico 2016, por el periodo de un año, a la señorita Valeria Granja.

PUNTO OCHO.- Modificación al Reglamento Interno de Firmas Conjuntas.-

Mediante Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el 23 de abril de 2015, se reformó el Reglamento Interno de Firmas Conjuntas de Ferrero del Ecuador S.A.

La Junta de Accionistas por unanimidad resuelve reformar el Reglamento Interno de Firmas Conjuntas de Ferrero del Ecuador S.A. En virtud que la Estructura Administrativa Estatutaria y la Estructura Administrativa Interna de la compañía han cambiado, esta Junta General de Accionistas resuelve de forma unánime reformar los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Interno de Firmas Conjuntas de Ferrero del Ecuador S.A. De tal manera, los artículos 1, 2 y 3 son reformados conforme se detallan a continuación:

Artículo 1: Estructura Administrativa Estatutaria.-

La actual estructura estatutaria administrativa de Ferrero del Ecuador S.A. está compuesta de la siguiente manera:

Gerente General (Representante Legal).-	Carlos Magan
Subgerente General.-	Maurizio Ficarra
Vocales del Directorio.-	Carlos Magan; Maurizio Ficarra; Gabriele Beretta; y, Tullio Piazza.

Artículo 2: Estructura Administrativa Interna.-

Para efectos y aplicación del presente Reglamento Interno de Firmas Conjuntas de Ferrero del Ecuador S.A., es necesario crear nuevos cargos administrativos y nombrar a las personas que los puedan desempeñar. El Representante Legal tendrá la facultad de nombrar en cualquier momento, previa aprobación del Directorio, a las personas y/o apoderados que van a desempeñar los cargos administrativos. En tal consideración, se crean los cargos de Director Técnico, Director Jurídico, Director Financiero y Administrativo y Director de Tecnología de la Información:

- Director Técnico: Tullio Piazza
- Director Jurídico: Juan Blanco Dávila
- Director Administrativo y Financiero: Gabriele Beretta
- Director de Tecnología de la Información: Andres Ramírez Pulido.

Artículo 3: Firmas Conjuntas.-

Sector Comercial

Cargo	Nivel de Autoridad
Gerente General	1. Podrá obligar a la Compañía hasta Tres Millones de Dólares (USD 3'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Director Jurídico o con Director Financiero y Administrativo. 2. Podrá obligar a la Compañía entre Tres y Cinco Millones de Dólares (USD 3´000.000 – 5'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Director Jurídico y con el Director Financiero y Administrativo. ❖ Cualquier acto o contrato que sobrepase los Cinco Millones (USD 5'000.000) requerirá la aprobación del Directorio de la Compañía.
Director Técnico	1. Podrá obligar a la Compañía hasta Tres Millones de Dólares (USD 3'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General o con el Director Financiero y Administrativo o con el Director Jurídico. 2. Podrá obligar a la Compañía entre Tres y Cinco Millones de Dólares (USD 3´000.000 – 5'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General y con el Director Jurídico y con el Director Financiero y Administrativo. ❖ Cualquier acto o contrato que sobrepase los Cinco Millones (USD 5'000.000) requerirá la aprobación del Directorio de la Compañía.
Director Jurídico	1. Podrá obligar a la Compañía hasta Tres Millones de Dólares (USD 3'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General o Director Financiero y Administrativo. 2. Podrá obligar a la Compañía entre Tres y Cinco Millones de Dólares (USD 3'000.000 – 5'000.000) siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General y con el Director Financiero y Administrativo. ❖ Cualquier acto o contrato que sobrepase los Cinco Millones (USD 5'000.000) requerirá la aprobación del Directorio de la Compañía.
Director Financiero y	1. Podrá obligar a la Compañía hasta Tres Millones de

Administrativo	Dólares (USD 3'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General o Director Jurídico. 2. Podrá obligar a la Compañía entre Tres y Cinco Millones de Dólares (USD 3'000.000 – 5'000.000) siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General y con el Director Jurídico. ❖ Cualquier acto o contrato que sobrepase los Cinco Millones (USD 5'000.000) requerirá la aprobación del directorio de la Compañía.
Director de Tecnología de la Información.	1. Podrá obligar a la Compañía, en asuntos directamente relacionados con el área de contratación, es decir, del área de Tecnologías de la Información, hasta Tres Millones de Dólares (USD 3'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General. 2. Podrá obligar a la Compañía entre Tres y Cinco Millones de Dólares (USD 3'000.000 – 5'000.000) siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General y con el Director Financiero y Administrativo. ❖ Cualquier acto o contrato que sobrepase los Cinco Millones (USD 5'000.000) requerirá la aprobación del Directorio de la Compañía."

Sector Industrial

Cargo	Nivel de Autoridad
Gerente General	1. Podrá obligar a la Compañía hasta Tres Millones de Dólares (USD 3'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Director Jurídico o con Director Financiero y Administrativo. 2. Podrá obligar a la Compañía entre Tres y Cinco Millones de Dólares (USD 3'000.000 – 5'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Director Jurídico y con el Director Financiero y Administrativo. ❖ Cualquier acto o contrato que sobrepase los Cinco Millones (USD 5'000.000) requerirá la aprobación del Directorio de la Compañía.
Director Técnico	1 Podrá obligar a la Compañía hasta Tres Millones de Dólares (USD 3'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General o con el Director Financiero y Administrativo o con el Director Jurídico. 2 Podrá obligar a la Compañía entre Tres y Cinco Millones de Dólares (USD 3'000.000 – 5'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General y con el Director Jurídico y con el Director Financiero y Administrativo. ❖ Cualquier acto o contrato que sobrepase los Cinco Millones (USD 5'000.000) requerirá la aprobación del

	Directorio de la Compañía.
Director Jurídico	1. Podrá obligar a la Compañía hasta Tres Millones de Dólares (USD 3'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General o Director Financiero y Administrativo. 2. Podrá obligar a la Compañía entre Tres y Cinco Millones de Dólares (USD 3'000.000 - 5'000.000) siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General y con el Director Financiero y Administrativo. ❖ Cualquier acto o contrato que sobrepase los Cinco Millones (USD 5'000.000) requerirá la aprobación del Directorio de la Compañía.
Director Financiero y Administrativo	1. Podrá obligar a la Compañía hasta Tres Millones de Dólares (USD 3'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General o Director Jurídico. 2. Podrá obligar a la Compañía entre Tres y Cinco Millones de Dólares (USD 3'000.000 - 5'000.000) siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General y con el Director Jurídico. ❖ Cualquier acto o contrato que sobrepase los Cinco Millones (USD 5'000.000) requerirá la aprobación del directorio de la Compañía.
Director de Tecnología de la Información.	1. Podrá obligar a la Compañía, en asuntos directamente relacionados con el área de contratación, es decir, del área de Tecnologías de la Información, hasta Tres Millones de Dólares (USD 3'000.000), siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General. 2. Podrá obligar a la Compañía entre Tres y Cinco Millones de Dólares (USD 3'000.000 - 5'000.000) siempre que actúe conjuntamente con el Gerente General y con el Director Financiero y Administrativo. ❖ Cualquier acto o contrato que sobrepase los Cinco Millones (USD 5'000.000) requerirá la aprobación del Directorio de la Compañía."

PUNTO NUEVE.- Elección de Vocales del Directorio.-

La Junta General de Accionistas, en virtud de sus atribuciones contempladas en los Estatutos Sociales, resuelve elegir como miembros del directorio de la compañía, por el periodo estatutario de un (1) año a las siguientes personas:

Carlos Magan;

Maurizio Ficarra;

Gabrielle Beretta; y,

Tullio Piazza.

El señor Carlos Magan reemplaza como miembro del Directorio al señor Leonardo Limitone, quien cumplió sus funciones como vocal del Directorio hasta la presente fecha y el señor Gabriele Beretta reemplaza como miembro del Directorio al señor Juan Blanco quien cumplió sus funciones como vocal del Directorio hasta la presente fecha.

PUNTO DIEZ- Conocimiento y aprobación de la matriz de niveles de aprobación para celebrar, suscribir y ejecutar órdenes de compra y requisiciones.-

La presente Junta General de Accionistas de forma unánime conoce y aprueba la matriz de niveles de aprobación para celebrar, suscribir y ejecutar órdenes de compra y requisiciones, la cual se acompaña como habilitante de la presente acta.

Por no haber más puntos a tratarse en el orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por los Accionistas que representan el 100% del capital social de la Compañía, conjuntamente con el Secretario Ad-Hoc que certifica.

Al ser las doce horas treinta minutos, se levanta la sesión.

Por FERVALUE S. à R.L. Ab. Diego Ponce Pérez Apoderado	Por FERRERO TRADING LUX S.A. David Estrella Apoderado
PRESIDENTE Ad-Hoc DE LA JUNTA Ab. Diego Ponce Pérez	SECRETARIO Ad-Hoc DE LA JUNTA David Estrella